



INFORMA

DÍAS POR INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD

En los años 2022 y 2023, todos los empleados que no tengan un absentismo superior al 2,8 %, generarán hasta 2 días libres adicionales (1 por semestre), por incremento de la productividad y se grabarán como LC2.

Se considera únicamente ausencia a las bajas médicas, los permisos sin retribuir y faltas al servicio, las sanciones de empleo y sueldo, las excedencias, los permisos por paternidad, maternidad y lactancia, los días de no asistencia por riesgo durante el embarazo, los permisos retribuidos y los días de huelga.

NO se considera ausencia, el permiso retribuido por fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, las bajas laborales. Las dos primeras faltas parciales por consulta médica, en cada semestre, se computarán como una sola falta.

Estos días se generarán para todo el personal que cumpla las condiciones anteriormente expuestas y que a fecha 1 de enero y 1 de julio respectivamente para cada libre, no se encuentre en situación de jubilación parcial.

A partir del año 2024 y sucesivos, estos 2 días quedarán consolidados, pasando a formar parte, cada año, de la bolsa de días generados de cada trabajador, como LC1.



